



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ15I00UL

Código de Expediente
AGJ/2021/29

Fecha y Hora
30/06/2021 09:41

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 08/2021 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2021

En Villabre, Yernes y Tameza siendo las 12,54 horas del día 1 de julio de 2021, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y en primera convocatoria.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a. María Díaz Fidalgo, y concurren los concejales:

D. José Manuel Patallo Suárez (P.S.O.E.)
D^a. Lidia Quirós Jiménez (P.S.O.E.)
D. José Manuel Fernández Tamargo (P.S.O.E.)

No asiste, no habiendo excusado su ausencia:
D^a. Ana María Fernández Rivera (P.P)

Asistidos por la Secretaria accidental:
D^a Rosa María Menéndez Fernández, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 12,55 horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 25 de junio de 2021, y remitida a sus Señorías por correo.

El Pleno con el voto de los CUATRO (4) concejales asistentes del PSOE tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda, aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando la Sra. Presidenta su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE DOTADO CON JUEGOS INFANTILES EN LOS NÚCLEOS DE VILLABRE Y YERNES" DEL CONCEJO DE YERNES Y TAMEZA (EXPTE LEADER 2020.1.05.075.B.242). EXPTE AGJ/2021/18.-

Por así haberlo acordado el Pleno de la corporación en la sesión de 25 de junio pasado, y tras el deslinde catastral efectuado sobre el terreno donde se proyecta la ubicación del parque infantil de Yernes; se da lectura nuevamente a la propuesta de la Alcaldía, que tras su nueva redacción dice lo siguiente:

Con fecha 7 de agosto de 2020 se aprobó por la Alcaldía la solicitud de ayuda a incluir dentro de la convocatoria de ayudas LEADER (Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias para el período 2014-2020) a través del GAL CAMÍN REAL DE LA MESA CIF G-74028234; para las operaciones no productivas del proyecto de "suministro e instalación de parque dotado con juegos infantiles en los núcleos de Villabre y Yernes" del Concejo de Yernes y Tameza (EXPTE 2020.1.05.075.B.242).

Por Resolución de 21 de abril de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas del Grupo de Acción local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo (FeADeR, PDR 2014-2020 Principado de Asturias); correspondiendo a este Ayuntamiento una subvención de 50.650,60 euros, distribuida en dos anualidades de 20.260,24 euros para 2021 (40% de ejecución) y 30.390,36 euros (60% de ejecución).



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ15I00UL	Código de Expediente AGJ/2021/29	Fecha y Hora 30/06/2021 09:41	Página 2 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0U5H4U533G5Z587112MY		

Por escrito de 28 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, a través de su representante, la Alcaldesa Presidente, acepta, conforme al apartado 5 de la resolución de concesión, la subvención otorgada de 50.650,60 euros en concepto de ayuda concedida por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias con cargo a la submedia 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, equivalente al 100% sobre la inversión auxiliable de 50.650,60 euros; en cuyo documento de aceptación hace constar que asume las condiciones establecidas en la resolución y comunicación de concesión de la ayuda, así como de la normativa que le sea de aplicación.

El plazo de ejecución, justificación de la inversión y solicitud de pago es hasta el 30 de noviembre de 2021 para la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre de 2022 para la segunda anualidad.

Examinada la memoria del proyecto suscrita con fecha 5 de agosto de 2020, por la Arquitecto Técnico D^a Cristina García Díez, que asciende a la cantidad de 48.386,81 euros.

Visto que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar estas obras, se considera necesario la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Visto el Presupuesto de la obra que asciende a la cantidad de 39.980,10 euros mas IVA (21%) 8.397,71 euros, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 48.386,81 euros.

Vistas las características de la obra y que se trata de una necesidad puntual y prevista en el presupuesto del año en curso.

Se considera que es necesario ejecutar el citado gasto mediante el procedimiento más adecuado que es el del contrato menor.

Visto lo dispuesto por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (art. 118), y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 4 de junio de 2021 (art. 37).

Visto asimismo el informe de Secretaría de fecha 18 de mayo de 2021, en el que se pone de manifiesto que el proyecto de inversión para el "suministro e instalación de parque dotado con juegos infantiles en los núcleos de Villabre y Yernes" del Concejo de Yernes y Tameza deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación toda vez que el valor estimado de la actuación asciende a 39.989,10 euros, superando el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (27.712,43 euros).

Y el informe de Intervención de 10 de junio de 2021, que concluye señalando que tras la modificación del cronograma de inversiones, del que tomó conocimiento el Pleno de la Corporación en la sesión de 9 de diciembre de 2020; donde la distribución quedó en dos anualidades de 20.260,24 euros para 2021 (40% de ejecución) y 30.390,36 euros (60% de ejecución); a los que habrá que añadir 2.976,00 euros para la dirección de obra y el plan de seguridad y salud(PSS); con el fin de llevar a cabo la totalidad del proyecto en este ejercicio 2021, para evitar el fraccionamiento de la obra y tener ejecutado el 100% de la misma, supondrá una modificación al alza en el presupuesto, mediante créditos generados por ingresos o generación de crédito por el importe de la financiación de 2021, es decir, de 30.390,36 euros.

En cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en consonancia con la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, se trata de un contrato de obra de prestaciones iguales, tratándose de una obra completa como señala el proyecto, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ15I00UL	Código de Expediente AGJ/2021/29	Fecha y Hora 30/06/2021 09:41	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0U5H4U533G5Z587112MY		

Se somete a la aprobación del Pleno la propuesta siguiente:

Llevar a cabo la obra de "suministro e instalación de parque dotado con juegos infantiles en los núcleos de Villabre y Yernes" del Concejo de Yernes y Tameza, con un presupuesto de ejecución por contrata de 39.980,10 euros mas IVA (21%) 8.397,71 euros, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 48.386,81 euros; por el procedimiento de contrato menor.

Aprobar el proyecto y el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación presupuestaria 920 632, una vez aprobado definitivamente el presupuesto de 2021, y tras la modificación al mismo para dotar dicha aplicación del total del importe del proyecto, incluida la parte de la dirección de obra y el plan de seguridad y salud(PSS).

Dado que se trata de un contrato menor y para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta. De conformidad con el principio de competencia, y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal, dada su cuantía, y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, se deberá de solicitar ofertas, al menos a tres empresas capacitadas para la realización objeto de este contrato, dejando constancia en el expediente. Estas empresas podrán ser aquellas que figuran en la memoria técnica del proyecto, sin perjuicio de solicitar cualesquiera otras que considera la Corporación.

Criterios para la valoración de las ofertas. El precio mas bajo.

El plazo de ejecución de las obras, de acuerdo con el proyecto, será de DOS MESES (2) a contar desde el acta de comprobación del replanteo con la empresa adjudicataria y la dirección de obra.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno con el voto de los CUATRO (4) concejales asistentes del PSOE tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de alcaldía en todos sus términos, y declarar asimismo la plena disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras; conforme al proyecto y las órdenes facultativas.

Asimismo y una vez recibidas las obras serán incluidas como bienes de dominio público en el Inventario de bienes de este Ayuntamiento asumiéndose la conservación y mantenimiento para cumplir la finalidad pública a la que se destinan.

Proceder a su licitación, como contrato menor, en los términos legalmente establecidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 13,10 horas, extendiéndose la presente acta de la que yo Secretaria certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

MARIA DIAZ FIDALGO
Alcaldesa Presidenta
02-07-2021 09:25:39

LA SECRETARIA,

ROSA MARIA MENENDEZ FERNANDEZ
Secretaria Interventora
Ayto. Yernes y Tameza
02-07-2021 07:51:47